NOTA DNCP/DNC/N° 10594/2016

Asunción, 28 de abril de 2016.

Señor
Abog. Andrés Durand Bernal, *Director*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
SINAFOCAL
PRESENTE:

REF.: LCO N° 10/16 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - PLURIANUAL"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310347 EN FECHA (25/04/16). – ID N° 310555.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I (DDL) Datos de la Licitación – IAO 7.1 – Página 6 e IAO 23.1/26.1 – Página 7:
   a) En cuanto a los plazos para la realización de consultas, presentación y apertura de sobres, indicados en la mencionada sección del PBC, cumplimos en informar que los mismos no coinciden con los plazos cargados en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. En la **Lista de Precios**, se observan los desgloses correspondientes a los mantenimientos requeridos, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en la **en el SICP**. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. En relación a los precios referenciales creemos prudente que la convocante analice nuevamente y cargue en el SICP el precio unitario estimado correspondiente a cada servicio solicitado. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

3. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – b) Experiencia y Capacidad Técnica - Páginas 9/10:
   a) consultamos a la convocante como serán evaluados los consorcios, en caso que alguno se presente, respecto al cumplimiento de las exigencias establecidas en experiencia y capacidad técnica.

   b) En relación a la experiencia indicada "*...Copias de contratos ejecutados de prestación o facturación o recepciones finales de servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)....*" (sic), al respecto consultamos a la convocante, si el porcentaje requerido es en sumatoria de los años indicados o en promedio, solicitamos indicar en el mismo punto del PBC la correspondiente aclaración.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

...///...

4. Una vez verificado el Pliego de Bases y Condiciones observamos que en la Sección 1 – Datos de la Licitación – IAO 1.1 d y en el SICP, se expresa que el Sistema de Adjudicación del Presente Llamado será por el ***Total,*** sin embargo constatamos que en la Sección III Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas y en la Sección VI Formularios –Formulario N° 3 - Lista de Precios, indican 5 (cinco) marcas de los ***Vehículos*** a ser mantenidos y reparados, en base a las experiencias con otros Llamados, esta Dirección sugiere a la Convocante a que el Sistema de Adjudicación del presente Llamado ***sea por Lotes y por marcas de vehículos*** , esta solicitud se basa en primer término en la intención de evitar limitar y restringir la participación de los potenciales oferentes, en segundo término evitar transgredir lo que establece el ***inc. "b" del Artículo 4*** de la **Ley 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"***; que a continuación citamos:
"Artículo 4°.- inc. b) Igualdad y Libre Competencia: *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. Sección VII Anexo I – Literal H) Cualquier otro documento adicional requerido – Página 120:
   a) Consultamos cual es el objeto de la siguiente indicación: "...*Fotocopia de un documento que acredite que la Empresa oferente es Representante Oficial, distribuidor o sub- Distribuidor autorizado para el Paraguay y por el Fabricante/Representante Oficial de la marca del vehículo ofertado a mantener...*" (sic), siendo que en la Sección I (DDL) Datos de la Licitación – IAO 18.1 (a) y en la Sección VI Formularios – Formulario N° 4 se establece la indicación: "...*NO APLICA...*" (sic).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

.../// ...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU